



Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1075 Fecha: 31 MAR. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 046 -2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 31 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 018-2017-GRC/GRDS de fecha 17 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 348-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de enero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 055-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de enero del 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 154-2017-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 019-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 02 de febrero del 2017 emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial, el Memorandum N° 070-2017-GRC/GRDS de fecha 10 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 044-2017/GRC-GRDS/ODSPIOVS, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la jefatura de la Oficina de Desarrollo Social Población e igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 241-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 079- 2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 032 - 2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el profesional encargado de la valorización de los bienes y servicios, el Memorandum N° 095-2017/GRC-GRDS, de fecha 22 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 060-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 22 de febrero del 2017, emitido por la jefatura de la Oficina de Desarrollo Social Población e igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Memorandum N° 717-2017-GRC/GRPPAT de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 606-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 110-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 77-2017/GRC-GRDS de fecha 02 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 066-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 28 de febrero de 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Memorando N° 0232-2017-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 118-2017-GRC/GRDS de fecha 07 de Marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 131-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 788-2017-GRC-GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 133-2017/GRC-GRDS, de fecha 13 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorandum N° 853-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 150-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 16 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 739-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 141-2017/GRC-GRDS, de fecha 20 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 014-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº CASG Gerencia de Administración
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº Gerencia General Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº Jefe de la Oficina de Logística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº G.R.D.S.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº ODSPIOVS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VºBº Gerencia de Asesoría Jurídica

[Handwritten signature]

JOHN CARLOS BONZALES ROSAS
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 1075

Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Memorandum N° 809-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 160-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 22 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 789-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 109 -2017/GRC-GRDS de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de desarrollo Social, el Informe N°016 - 2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS/DCC de fecha 24 de marzo de 2017 emitido por el profesional de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento;

OPC

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 018-2017-GRC/GRDS de fecha 17 de enero del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a solicitud de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", para que de considerarlo procedente, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se sirva emitir opinión sobre la viabilidad correspondiente y la cobertura presupuestal para su ejecución;



Que, con Memorando N° 348-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de enero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 055-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 26 de enero del 2017, a través del cual la Oficina de Planificación señala que la actividad propuesta es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, sugiriendo se eleve el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado de los bienes y servicios para el establecimiento del valor referencial correspondiente;



Que, con Informe N° 154-2017-GRC/GA/OL de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 02 de febrero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, adjuntando a su vez el Informe N° 019-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 2 de febrero de 2017, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial, indicando que realizado el análisis de la documentación remitida, concluyendo en la devolución del mismo, a fin de absolver las recomendaciones del profesional de la citada Unidad;



Que, mediante Memorandum N° 070-2017-GRC/GRDS de fecha 10 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Logística realice las indagaciones de precios de mercado para determinación del valor estimado para la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", para lo cual adjunta el Informe N° 044-2017/GRC-GRDS/ODSPIOVS, de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por la jefatura de la Oficina de Desarrollo Social Población e igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, conteniendo los términos de referencia correspondientes, absolviendo las observaciones contenidas en el Informe N° 019-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH;



Que, con Informe N° 241-2017-GRC/GA/OL, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 079 - 2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, adjuntando a su vez el Informe N° 032-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 20 de febrero de 2017; conteniendo la indagación de mercado, concluyendo en que los bienes y servicios requeridos no superan las 8 UIT;



Que, con Memorandum N° 095-2017/GRC-GRDS, de fecha 22 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



046
BAC

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 MAR. 2017

Territorial, el expediente de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", adjuntando el Informe N° 060-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 22 de febrero del 2017, a través del cual, la jefatura que lo suscribe, solicita que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga que la Oficina de Planificación emita opinión sobre la reformulación de la actividad en relación a la modificación de plazo de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de metas de la actividad y que luego con dicha opinión disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación Otorgue la certificación presupuestaria correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 717-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de febrero del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los actuados, adjuntando el Informe N° 606-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Informe N° 110-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 24 de febrero del presente año, emitido por la Oficina de Planificación, mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario por un total de **S/ 662,050.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** para la ejecución de la actividad: "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017";



Que, asimismo con Informe N° 77-2017/GRC-GRDS, de fecha 02 de marzo del 2017, se adjunta el Informe N° 066-2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 28 de febrero del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, mediante el cual sustenta el pedido de aprobación del Expediente de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", conjuntamente con los Términos de Referencia, por un monto total ascendente a **S/ 662,050.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** de conformidad al presupuesto analítico desagregado, con una duración de trescientos (300) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, mediante Memorando N° 0232-2017-GRC/GAJ, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite al Gerencia Regional de Desarrollo Social el Expediente de la actividad : "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", señalando que deben regirse a lo señalado en el numeral 5.2 y 6.1 de la Directiva General N° 001-2011-GRC-GGR/GRPPAT- Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorandum N° 118-2017/GRC-GRDS, de fecha 07 de marzo del 2017 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", solicitando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga que la Oficina de Planificación emita opinión sobre la reformulación de la actividad en relación a la modificación de plazo de ejecución, manteniendo inalterable el cumplimiento de metas y el presupuesto total otorgado para su ejecución;



Que, mediante Memorandum N° 788-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los actuados, adjuntando el Informe N° 131-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 08 de marzo del 2017, a través del cual la Oficina de Planificación recomienda proseguir el trámite de aprobación de la actividad, dado que no se altera el cumplimiento de las metas planteadas en la actividad, adjuntando los formatos con los ajustes correspondientes;



Que, mediante Memorandum N° 133-2017/GRC-GRDS, de fecha 13 de marzo del 2017 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA



046

John Carlos González Rosas
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 107

LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", solicitando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga que la Oficina de Planificación emita opinión sobre la reformulación de la actividad en relación a la modificación de plazo de ejecución, manteniendo inalterable el cumplimiento de metas y a su vez que también disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación realice la reducción del presupuesto total otorgado para su ejecución;



Que, mediante Memorandum N° 853-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los actuados, adjuntando el Informe N° 150-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 16 de marzo del 2017, a través del cual la Oficina de Planificación recomienda proseguir el trámite de aprobación de la actividad, dado que no se altera el cumplimiento de las metas planteadas en la actividad, adjuntando los formatos con los ajustes correspondientes; así mismo se adjunta el Informe N° 739-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2017, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación procede a realizar la modificación – reducción del presupuesto otorgado para la ejecución de la actividad;



Que, mediante Memorandum N° 141-2017/GRC-GRDS, de fecha 20 de marzo del 2017 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Informe N° 014-2017-GRC/GRDS/ODSPIOVS/DCC, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el profesional de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conjuntamente con el expediente de la actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", solicitando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial disponga que la Oficina de Planificación emita opinión sobre la reformulación de la actividad en relación a la modificación de plazo de ejecución, y a su vez que también disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación realice la reducción del presupuesto total otorgado para su ejecución;



Que, mediante Memorandum N° 899-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de marzo del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, los actuados, adjuntando el Informe N° 160-2017-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 22 de marzo del 2017, a través del cual la Oficina de Planificación recomienda proseguir el trámite de aprobación de la actividad, dado que el área solicitante ha cumplido con presentar el formato 4 con los ajustes requeridos, precisando también que la actividad es una acción concreta, cuya formulación, reformulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; así mismo se adjunta el Informe N° 789-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo de 2017, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación procede a realizar la modificación – reducción del presupuesto otorgado para la ejecución de la actividad;



Que, mediante Informe N° 109 -2017/GRC-GRDS de fecha 24 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de desarrollo Social, se adjunta el Informe N° 016 -2017-GRC/GRDS-ODSPIOVS/DCC de fecha 24 de marzo del 2017 emitido por el Profesional de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, mediante el cual sustenta el pedido de aprobación del Expediente de la Actividad "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", conjuntamente con los Términos de Referencia, por un monto total ascendente a **S/ 388,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** de conformidad al presupuesto analítico desagregado, con una duración de ciento veinte (120) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, estando a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) los supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el



046
38080

Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...)", y b) la contratación de servicios públicos siempre que no existan la posibilidad de contratar con más de un proveedor";

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 0147001

31 MAR. 2017

Que, consecuentemente en el Artículo 16° de la Ley N° 30225, de la norma acotada que señala "el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...)" Asimismo, precisa: Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación (...);

Que, el Artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que "sobre las base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan anual de Contrataciones del Estado. Asimismo señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...); Que, estando a lo establecido en el Artículo 81°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Definición.- El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.

Que, de acuerdo al establecido en el Artículo 82°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Obligatoriedad.- La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos. En caso que, con anterioridad a la publicación del Catálogo Electrónico, una Entidad haya convocado un procedimiento de selección sobre los mismos bienes y servicios, debe continuar con dicho proceso. En caso de que dicho procedimiento sea declarado desierto, la contratación debe efectuarse a través del Catálogo Electrónico.

Que, el inciso 11° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00283 de fecha 06 de mayo del 2016. Señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expediente de Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencia Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con o sin incremento del marco presupuestal adjunto los informes sustentatorios de las áreas correspondientes;

Que, acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: "ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017", conjuntamente con los términos de referencia que forman parte integrante de la misma, por un monto total ascendente a **S/ 388,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, de conformidad al presupuesto analítico desagregado según Anexo N° 01, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.



810
046

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que según lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 899-2017-GRC/GRPPAT de fecha 23 de marzo del 2017, adjunta el Informe N° 789-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de marzo del 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual se precisa que el egreso que demande la ejecución de la Actividad denominada: **“ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017”**, se realizará mediante la certificación presupuestaria con el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000438	23	051	0114	00001	0003727	0049

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	SEGUNDA MODIFICACION	PRESUPUESTO VIGENTE
NORMAL	0002	18	2	3	2	2	4	2	6,050	6,050	0	6,050
			2	3	2	7	11	992	656,000	610,400	-228,000	382,400
TOTAL									662,050	616,450	-228,000	388,450

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1075 Fecha: **31 MAR. 2017**



ANEXO Nº 01
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

"ACCIONES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 2017"

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida-	Cantidad	Periodo de Pago	Precio Unitario	Total S/
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION					6,050.00
	Servicio de impresión de Volantes, según TR	Millar	30		65.00	1,950.00
	Confección de Banner 3m.x1.5 m - full color	Unidad	20		85.00	1,700.00
	Servicio de impresión de afiches, según TR	Millar	2		620.00	1,240.00
	Servicio de impresión de tripticos, según TR	Millar	8		145.00	1,160.00
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS NO PERSONALES (ACTIV)					382,400.00
	Promotor en Zonas según TR	Persona	3	4	1,200.00	14,400.00
	Monitor según TR	Persona	40	4	1,000.00	160,000.00
	Coordinador General según TR	Persona	1	4	2,000.00	8,000.00
	Servicio de Orientacion y Charlas en Prevención de la Violencia Familiar y Sexual según TR	Persona	5	2	10,000.00	100,000.00
	Servicio de Orientacion y Charlas en formacion de Voluntariado para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual según TR	Persona	5	2	10,000.00	100,000.00
	TOTAL					388,450.00



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1075 Fecha: 1 MAR. 2017

210



1000 210 1